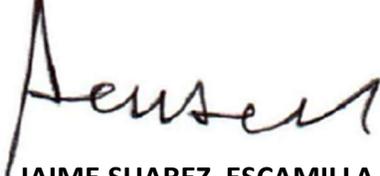


Señor
JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU
Demandado(s) : DIANA MARCELA HERNANDEZ
Radicación : 2017-415
GYC : 26

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al despacho dar trámite a la liquidación de crédito presentada desde el pasado 09 de junio de 2021, sin que el despacho a la fecha el despacho se hubiera pronunciado.

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA

C.C. No. 19.417.696 de Bogotá

T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.

Correo R.N.A.: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

ASQ

RV: RAD 2017-415 COOPCARVAJAL VS DIANA MARCELA HERNANDEZCC 1113623537

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mié 17/11/2021 7:57

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira

<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Angélica Maria Sanchez' <angelicamaria.sanchez@gesticobranzas.com>; Michael.collazos@gesticobranzas.com

<Michael.collazos@gesticobranzas.com>

Señor

JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

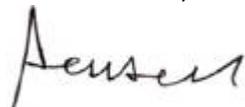
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU
Demandado(s) : DIANA MARCELA HERNANDEZ
Radicación : 2017-415
GYC : 26

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al despacho dar trámite a la liquidación de crédito presentada desde el pasado 09 de junio de 2021, sin que el despacho a la fecha el despacho se hubiera pronunciado.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 129

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró: Angélica Maria Sánchez Quiroga

De: Abogado Suarez Escamilla [<mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>]

Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 3:09 p. m.

Para: j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RAD 2017-415 COOPCARVAJAL VS DIANA MARCELA HERNANDEZCC 1113623537

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

E.S.D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL-COOPCARVAJAL

DEMANDADO: DIANA MARCELA HERNANDEZCC 1113623537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2017-415

GYC: 26.

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma con todo respeto me dirijo al Señor Juez con el fin de solicitarle:

Se sirva realizar la REPRODUCCION del oficio de embargo de las cuentas bancarias BANCO W SA., el BANCO FINANADINA y BANCO MUNDO MUJER de la ciudad de Cali del demandado **DIANA MARCELA HERNANDEZCC 1113623537**

1. decretadas por el despacho.
2. Igualmente aportar la liquidación de la obligación conforme al artículo 446 CGP.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



(2) 4883838 Ext.129



Cra 3 # 12 – 40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali

Elaboró: Angélica Maria Sánchez Quiroga

Abogada

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmalos y elimínalos de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.